JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	13007952026
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".
CONTRATISTA	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTA
SUPERVISOR	RAQUEL SOFIA MANJARREZ KAMELL
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta La suma de dodos MIL TRECIENTOS SECENTA Y UN MILLON QUINIENTOS VEINTI DOS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($2.361.522.103,00). La suma de DOS MIL TRECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECISISTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.315.117.748) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2025, y la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($46.304.355) como aporte de la EAS por concepto de contrapartida.
PLAZO INICIAL	31 de julio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/01/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	27/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026
CDP	Vigencia 2026: 63926 DEL 26/01/2026
RP	Vigencia 2026: 63926 DEL 26/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REDUCCIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	

<table>
<tr><td colspan="3"><u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u></td></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN</td><td colspan="2">ADICION DE RECURSOS</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td colspan="2">
<table>
<tr><td>Valor adición aporte ICBF</td><td>DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($282.780.770)</td></tr>
<tr><td>Valor adición aporte EAS (CONTRAPARTIDA)</td><td>CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (5.655.615)</td></tr>
<tr><td>Reinversión</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor total adición</td><td>DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($288.436.385)</td></tr>
</table>
Como aporte ICBF la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($282.780.770) al RP 63926 DEL 26/01/2026 y el rubro presupuestal C--4602-1500-9-704020-4602020-02 Recurso 10 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA
</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td colspan="2">63926 DEL 26/01/2026</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">Modificar la CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.
El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.649.958.488), incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:</td></tr>
</table>

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>
a) Aporte en dinero del ICBF: DOS MIL SEICIENTOS VEINTI DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.622.287.997), el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

• Para la vigencia 2026 la suma de DOS MIL SEICIENTOS VEINTI DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.622.287.997),

b) Aporte en contrapartida del contratista: la suma de VEINTI SIETE MILLONES SEISIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.670.491).

Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BIMESTRAL (FEB-MAR 26)</td><td>OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($815.473.048)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BIMESTRAL (ABR-MAY 2026)</td><td>OCHOCIENTOS SECENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS VEINTI UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($861.321.047)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BIMESTRAL (JUN-JUL 2026)</td><td>OCHOCIENTOS SECENTA MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($860.127.210)</td></tr>
</table>
Nota1: Las demás estipulaciones y cláusulas contractuales no sufren modificaciones. Por lo tanto, continúan vigentes.
</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
</table>

PÚBLICA

OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal derivada de la necesidad de nivelación de la canasta para la vigencia 2026, responde a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de Primera Infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), en este sentido, desde las Direcciones de Primera Infancia, Financiera y de Planeación y Control de Gestión, se emitieron los memorandos número: 20261600000005493 y 20261600000006113 de fecha 23 de enero de 2026, mediante los cuales se brindaron las orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los criterios de incremento de Talento Humano, en las proporciones definidas, y Bienes y Servicios en un porcentaje del 5.1%, modificaciones que se encuentran enmarcadas dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la adición de los contratos referidos, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

1. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas mediante los memorandos No. 20261600000005493 y 20261600000006113 de fecha 23 de enero de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($288.436.385)

 – La suma de DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($282.780.770) como aporte del ICBF para la atención de los participantes al

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RP 63926 DEL 26/01/2026 y el rubro presupuestal C--4602-1500-9-704020-4602020-02 – Recurso 10 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA

- Y la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTO QUINCE PESOS M/CTE (5.655.615) como aporte de la EAS por concepto de contrapartida.

2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar la **CLAUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, ajustándose a las modificaciones correspondientes.

3. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE **(**2.649.958.488**)**,

4. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición del contrato 13007952026

Con la suscripción de la presente modificación a través de la plataforma SECOP II, se entiende que las partes manifiestan su voluntad contractual, aceptan en su integridad el contenido de la justificación y reconocen que dicha aceptación equivale, para todos los efectos legales, a la firma de las partes en soporte físico.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	N/A
ANEXOS	• Memorando solicitud de trámite. • Documentos antecedentes de la entidad contratista. • CDP. • PACCO. • Flujo de pagos.

FIRMA LA SOLICITUD

Raquel Manjarrez

RAQUEL SOFIA MANJARREZ KAMELL
Coordinadora CZ El Carmen de bolivar

PÚBLICA